



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.400.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" - N° 162230/7 - Fichero N° 54, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04295-2; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3.101 (modificada por Ordenanza N° 3.181), se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en Comodato a la **Empresa Provincial de la Energía** un terreno ubicado en el Parque de Actividades Económicas de Rafaela, formalizando la misma mediante la suscripción de un contrato, según modelo que, como Anexo I forma parte de la misma.-

Que, mediante el mismo contrato, y como contrapartida, la **Empresa Provincial de la Energía** ha cedido en Comodato a la **Municipalidad de Rafaela**, el inmueble y maquinarias en desuso de la ex - usina eléctrica municipal, a los fines de su incorporación como Museo Histórico de la ciudad.-

Que la instalación de la primera usina eléctrica en nuestra ciudad, a principios de siglo, ha sido uno de los factores principales que fomentó el desarrollo de las industrias de Rafaela, y permitió un notable progreso, mucho más rápido que el que se produjo en el resto de las localidades de la zona.-

Que en el interior del edificio cedido en comodato, el que mantiene su estructura original, se conservan aún las antiguas instalaciones, maquinarias y generadores de electricidad, las que testimonian el enorme emprendimiento que significó poner en marcha la "Usina del Pueblo".-

Que la interrelación de la idea de trabajo y progreso con los orígenes de la población, el empuje emprendedor de los primeros pobladores y la rápida evolución económica y social, que tuvo como una de las protagonistas principales a la producción de energía eléctrica a bajos costos, permite montar en dicho inmueble, un museo que exalte la trascendente gravitación que ésta ejerció en el desarrollo de la economía local.-

Que se considera apropiado denominarlo Museo Histórico "La Usina del Pueblo".-

Que la Secretaría de Obras Públicas efectúa un detalle de los trabajos a realizar en las instalaciones y presupuesta el costo de los mismos.-

Que la Secretaría de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que debe imputarse el gasto.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

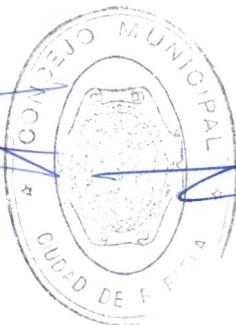


**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

- Art. 1º)** Créase el **Museo Histórico Municipal de "La Usina del Pueblo"**, el que funcionará en las instalaciones de la ex - usina eléctrica municipal, cedida en Comodato a esta **Municipalidad** por la **Empresa Provincial de la Energía**.-
- Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar en el inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, todos los trabajos necesarios que permitan el cumplimiento del destino para el que es afectado, con posterior conocimiento del Concejo Municipal.-
- Art. 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.B.2.1.2.17.104/7 - Mantenimiento y Trabajos Varios.-
- Art. 4º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los ocho días del
mes de marzo del dos mil uno.-

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



G.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela